



Resolución Directoral Regional

N.º 1013 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 AGO. 2019

VISTO, el Memorando N° 232-2019-GRSM-DRE/D de fecha 23 de julio de 2019, que dispone la conformación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la Dirección Regional de Educación de San Martín para los Directores Generales de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, en un total de un (01) folios.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-207-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró el Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, por Ley N° 30512 se crea la Ley de Institutos y Escuelas Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 553-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que regula el procedimiento Administrativo Disciplinario establecido en la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el numeral 7.1.1 de la citada Norma Técnica establece que los miembros de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios son designados mediante resolución emitida por el Director General del IES o EES, Director de la DRE o el Jefe de EDUCATEC a través del órgano respectivo, según corresponde, por un período de tres (03) años; y en el numeral 7.1.3 se establece que la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en las Direcciones Regionales de Educación para los Directores Generales de EESP estará conformada por miembros titulares y suplentes;

Que, con Memorando N° 232-2019-GRSM-DRE/D de fecha 23 de julio de 2019, dispone la conformación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la Dirección Regional de Educación de San Martín, que se encargará de conducir los procesos administrativos disciplinarios a los Directores Generales de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y/o escuelas de Educación Superior Pedagógica, con vigencia de tres (03) años, que estará



Resolución Directoral Regional

N.º 1013 -2019-GRSM/DRE

conformada por los trabajadores especificados en la parte resolutive de la presente resolución.

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con vigencia anticipada del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, que se encargará de conducir los Procesos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Abog. Diana Salomé Bonilla Saavedra
Responsable de Recursos Humanos
Integrante: Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director de Gestión Pedagógica
Integrante: Prof. Inmer Leyva Pereyra
Especialista en Educación Superior

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: Alicia Pinedo Casique
Especialista en Recursos Humanos
Integrante: Lic. Wilson Guerrero Villacorta
Especialista en Educación
Integrante: Prof. María Julia Vela Caro
Especialista en Educación Superior

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes de la comisión, cumplir sus funciones con la debida responsabilidad, observando los plazos y procedimientos establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes a fin de que se les reconozca como tal y se le brinde las facilidades para cumplir con sus funciones.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
«El futuro es hoy»

Resolución Directoral Regional

N° 1013 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
JCTD/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba 08 AGO. 2019


Lindaura Arista Valdovinos
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

